

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.970

Se hace público, a los efectos de los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que por la Alcaldesa, con fecha 16 de octubre de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto Organizativo de Alcaldía número 35909/2025, de 16 de octubre, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal Titular en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTECEDENTES

Decreto de la Alcaldesa número 47979/2023, de 1 de diciembre, de Determinación de la Composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Decreto de Alcaldía número 48400/2024, de 10 de diciembre, de Nombramiento de Vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Solicitud presentada por don Lluís Serra Majem, rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el día 14/10/2025, con número de Registro General de Entrada en este ayuntamiento 151302, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 5, apartados d) y e) del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 2010 y publicado en el BOP número 88, de 9 de julio de 2010, donde se determina el Procedimiento de Nombramiento de los Vocales Titulares y Suplentes del Consejo Social de la Ciudad.

Por cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETO

PRIMERO. La Revocación del Nombramiento como Vocal Titular del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de don Roberto Moreno Díaz.

SEGUNDO. La designación como Vocal Titular del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de doña María del Pino Alonso Cárdenes, en sustitución de don Roberto Moreno Díaz.

TERCERO. La notificación del presente Decreto a los interesados, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2025. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno, María Mercedes Contreras Fernández”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Carolina Darias San Sebastián.

205.075

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.971

Se hace público, a los efectos de los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que por la Alcaldesa, con fecha 21 de octubre de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto:

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2025. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno, María Mercedes Contreras Fernández”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Carolina Darias San Sebastián.

205.075

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.971

Se hace público, a los efectos de los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que por la Alcaldesa, con fecha 21 de octubre de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto Organizativo de Alcaldía número 36468/2025, de 21 de octubre, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal Suplente en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas.

ANTECEDENTES

Decreto de la Alcaldesa número 47979/2023, de 1 de diciembre, de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Decreto de Alcaldía número 48400/2024, de 10 de diciembre, de Nombramiento de Vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Decreto organizativo de Alcaldía número 35909/2025, de 16 de octubre, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal Titular en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Solicitud presentada por don Francisco Kabir Vaswani Reboso, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas el día 20/10/2025, con número de Registro General de Entrada en este ayuntamiento 155504, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 5, apartados d) y e) del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 2010 y publicado en el BOP número 88, de 9 de julio de 2010, donde se determina el Procedimiento de Nombramiento de los Vocales Titulares y Suplentes del Consejo Social de la Ciudad.

Por cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETO

PRIMERO. La Revocación del Nombramiento como Vocal Suplente del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, de don Antonio Yeray Alvarado Quesada.

SEGUNDO. La designación como vocal suplente del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, de don José Mentado Batista, en sustitución de don Antonio Yeray Alvarado Quesada.

TERCERO. La notificación del presente decreto a los interesados, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2025. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto). El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo”.

Las Palmas de Gran Canaria a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Carolina Darias San Sebastián.

205.140

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

3.972

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo

DECRETO							
2023 - 47979	01/12/2023						
LIBRO							
RESOLUCIONES Y DECRETOS							
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ALCALDÍA Ref.: AMEM /-- / aeml Expte.: EXG - XII MCD Trámite: Decreto de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria							
Decreto de la alcaldesa por el que se determina la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Constituido el Ayuntamiento en su XII mandato corporativo, procede la renovación parcial de los miembros del Consejo Social de la Ciudad como consecuencia del inicio del nuevo mandato corporativo. Los distintos grupos políticos municipales han propuesto la designación de sus respectivos vocales en el Consejo Social, así como el Cabildo Insular de Gran Canaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los Colegios Profesionales y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas. Asimismo han propuesto la designación de sus respectivos vocales, la Federación de Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas Las Medianías y Cruz Roja. Se ha culminado el proceso de nombramiento que permite la designación por la alcaldesa de las personas elegidas por sorteo entre las inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana, así como el nombramiento por el Pleno de dos personas distinguidas por su trayectoria profesional y compromiso con la ciudad a propuesta de la alcaldesa, realizado en la sesión ordinaria del Pleno municipal celebrada el día 27 de octubre de 2023. Atendiendo a las propuestas realizadas por los distintos grupos políticos municipales, administraciones y entidades con representación en el Consejo Social de la Ciudad, acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2023 respecto nombramientos de vocales previstos en los apartados XXI y XXII del artículo 5 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad (en adelante ROCOSOCI), elección de alcaldesa en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, y la designación de los titulares del Área de Presidencia y Participación Ciudadana respectivamente por Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, previstos en los apartados I, II y III del citado artículo del ROCOSOCI. Por cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los apartados correspondientes a las letras c) y d) del artículo 5 del ROCOSOCI, DECRETO PRIMERO. El Pleno del Consejo Social de la Ciudad, en la representación que se indica según lo dispuesto en el artículo 5 del ROCOSOCI, queda constituido por los siguientes miembros: I. El alcalde o alcaldesa en calidad de presidente o presidenta del Consejo. D.^a Carolina Darias San Sebastián, por designación directa. Elección en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023. II. El titular del Área de Presidencia. D. Francisco Hernández Spínola, designado por Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos. III. El titular del Área de Participación Ciudadana.							
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp X006754ed11011694407e714800c20f							
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN</td><td>01/12/2023 12:38</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>01/12/2023 12:56</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	01/12/2023 12:38	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	01/12/2023 12:56
Documento firmado por:	Fecha/hora:						
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	01/12/2023 12:38						
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	01/12/2023 12:56						



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM /--- / aeml

Expte.: EXG - XII MCD

Trámite: Decreto de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

D.ª Carla Campoamor Abad, concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana, designada por Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

IV. Un concejal o concejala por cada uno de los grupos políticos municipales que formen parte del equipo de gobierno municipal.

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, designada por del Grupo Político Municipal Socialista.

V. Dos concejales de la oposición, o, al menos, uno por cada grupo político en la oposición.

Grupo Político Municipal Popular:

- **D. Gustavo Sánchez Carrillo** (titular)
- **D. Ignacio Guerra de la Torre** (suplente)

Grupo Político Municipal Vox:

- **D. Rafael Miguel de Juan Miñón** (titular)
- **D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (suplente)

Grupo Mixto:

- **D. David Suárez González** (Coalición Canaria)
- **D.ª Gemma María Martínez Soliño** (Unidas Sí Podemos)
- **D. José Eduardo Ramírez Hermoso** (Nueva Canarias Frente Amplio Canarista)

La designación de los vocales en representación del Grupo Mixto, será rotatoria en tres turnos en partes iguales entre las tres formaciones políticas integradas en el mismo, desde la constitución del Consejo Social de la Ciudad.

VI. Un representante de cada uno de los Consejos de Participación Ciudadana de los distritos que estén constituidos y con actividad efectiva.

Distrito Vequeta-Cono Sur-Tafira:

D. Juan Carlos Pérez Ramos

Distrito Centro:

D.^a Pino Isabel Quevedo León

Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme:

D. Arturo Melián González

Distrito Ciudad Alta:

D.ª M.ª Ángeles Sánchez Domínguez

Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenova:

D.ª Francisca Pérez Rodríguez

VII. Un representante de cada uno de los Consejos Municipales Sectoriales constituidos por la corporación municipal y con actividad efectiva.

Consejo Municipal de Patrimonio Histórico:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	01/12/2023 12:38
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	01/12/2023 12:56

2023 - 47979

LIBRC

01/12/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM /--- / aeml

Expte.: EXG - XII MCD

Trámite: Decreto de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

D. José Luis Gago Vaquero

Consejo Escolar Municipal:

D. Jacinto Quevedo Sarmiento

VIII. *Un representante del Gobierno de Canarias.*

Pendiente de nombramiento

IX. *Un representante del Cabildo Insular de Gran Canaria.*

- **D. Teodoro Claret Sosa Monzón** (titular)
- **D.^a Isabel Mena Alonso** (suplente)

X. *Un representante de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.*

Pendiente de nombramiento

XI. *Un representante de la Caja Insular de Ahorros de Canarias.*

Pendiente de nombramiento

XII. *Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.*

- **D.^a Pilar Alcaide Azcona** (titular)
- **D. Ramón Redondo Guarás** (suplente)

XIII. Tres representantes de las asociaciones empresariales más representativas y significativas, a propuesta de las mismas.

- **D. Pedro Ortega Rodríguez**
- **D. José Agustín Espino Flores**
- **D. Antonio Márquez López**

XIV. Cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas, a propuesta de las mismas.

Sindicato UGT:

- **D.ª Gloria Pastoriza Villar** (titular)
- **D.ª Dolores Cabrera Quintana** (suplente)
- **D.ª Penélope Rubio Moreno** (titular)
- **D.ª Teresita García Ramos** (suplente)

Sindacato CC.00.:

- **D.ª Esther Ortega Romero** (titular)
 - **D. Antonio Pérez Marrero** (titular)
- D. Francisco Muños Arbeola** (suplente)
D.ª Sonia Mendoza Sánchez (suplente)

XV. Cinco representantes de las Federaciones de Vecinos más representativas que figuren en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, a propuesta de las mismas.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	01/12/2023 12:38
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	01/12/2023 12:56

2023 - 47979

RESOLUCION

01/12/2023	LIBRO
	IONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM /--- / aeml

Expte.: EXG - XII MCD

Trámite: Decreto de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Federación de Asociaciones de Vecinos Movimiento Vecinal Movecan:

- **D. Óscar Roque Pérez** (titular)
- **D. Juan Díaz Quintana** (suplente)

Confederación de Asociaciones de Vecinos "Alcorac Guanche" de Las Palmas de Gran Canaria:

- **D. Matías Dávila Falcón** (titular)
- **D. Óscar Roque Pérez** (suplente)

Federación de Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas Las Medianías:

- **D. Alexis Javier Rodríguez Suárez** (titular)
- **D. Miguel Almeida García** (suplente)

XVI. Dos representantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- **D. Roberto Moreno Díaz** (titular) **D.ª Emma Pérez Chacón** (suplente)
- **D.ª Susana Apolinario Hidalgo** (titular) **D. Javier Infiesta Saborit** (suplente)

XVII. Cinco representantes de los colegios profesionales más representativos y significativos para la Ciudad, a propuesta de los mismos.

Colegio de Abogados de Las Palmas:

- **D. Francisco Kabir Vaswani Reboso** (titular)
- **D. Antonio Yeray Alvarado Quesada** (suplente)

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental:

- **D. Carlos Manuel Medina Álvarez** (titular)
- **D. Rubén Pérez Cudero** (suplente)

Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas:

- **D. Alcibiades Trancho Lemes**

Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas:

- **D. Francisco J. Sánchez Eizaguirre** (titular)
- **D.^a María del Pino del Rosario Armas** (suplente)

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Las Palmas:

- **D. Álvaro de Castro Suárez**

XVIII. Cinco representantes de las Organizaciones No Gubernamentales más representativas y significativas de la Ciudad, dedicadas a los servicios sociales, educativos, medioambientales y ecológicos, a propuesta de las mismas.



X006754ad11011694407e71480c0c20f

X006754ad11f01b694407e71480c020f

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	01/12/2023 12:38
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	01/12/2023 12:56

2023 - 47979

LIBRO

01/12/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM /--- / aeml

Expte.: EXG - XII MCD

Trámite: Decreto de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Cruz Roja:

- **D.^a Ana Pérez Brito** (titular)
- **D. Isaac Díaz Sosa** (suplente)

Cáritas Diocesana:

D. Gonzalo Marrero Rodríguez

Red Anagogs:

Pendiente de nombramiento

Ben Magec:

Pendiente de nombramiento

Red Europea contra la Pobreza:

Pendiente de nombramiento

XIX. Cinco representantes de asociaciones culturales, recreativas, deportivas, más representativas y significativas de la Ciudad, propuestas de las mismas.

ASOCLUB:

- **D. Eduardo Araujo Betancor** (titular)
- **D. Fernando del Castillo y Benítez de Lugo** (suplente)

AMPAS FEPEL:

Pendiente de nombramiento

AMPAS GALDÓS:

Pendiente de nombramiento

Federación de Fútbol:

D. Antonio Suárez Santana

Federación de Lucha Canaria:

D. José Antonio Caballero Hernández

XX. *Un representante del Foro Social por Gran Canaria.*

Foro Social de Gran Canaria:

D. Eugenio Reyes Naranjo

Documento firmado por:

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

01/12/2023 12:38

01/12/2023 12:56

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

X006754ad11f01b694407e71480c020f

DECRETO		
2023 - 47979	LIBRO	01/12/2023
RESOLUCIONES Y DECRETOS		
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ALCALDÍA Ref.: AMEM /-- / aeml Expte.: EXG - XII MCD Trámite: Decreto de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria XXI. Cinco personas distinguidas por su trayectoria profesional y compromiso con la Ciudad nombradas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del alcalde o alcaldesa de la Ciudad. - D.ª Beatriz González López-Valcárcel - D.ª Elena Acosta Guerrero - D. Juan Alemán Cáceres Acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023: - D. Carlos Quesada Frigolet - D. Francisco Miguel Zumaquero García XXII. Cinco personas nombradas por el alcalde o alcaldesa, y escogidas por sorteo entre las inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana. La elección de estos vocales tendrá necesariamente un carácter rotativo y para un período máximo de un mandato municipal. En caso de que no esté formalmente creado el mencionado Registro, el sorteo se realizará entre las personas que hayan manifestado al Ayuntamiento su voluntad de participar en los diferentes Consejos de participación Ciudadana. Acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023: - D. Juan L. Torres García - D.ª Aida M. Ventura Castellano - D.ª Iliana Lago Pereda - D. José Fco. Rodríguez del Río - D. Félix Alonso Falcón SEGUNDO. Presidenta y vicepresidente. A tenor del artículo 8 del ROCOSOCI, la Presidencia del Pleno del Consejo está atribuida a la alcaldesa. Vicepresidente. D. Matías Dávila Falcón, nombrado por unanimidad en sesión de nombramiento de vicepresidente del Consejo social de la Ciudad celebrada el día 18 de febrero de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del ROCOSOCI, “El alcalde o la alcaldesa designará un vicepresidente o una vicepresidenta que será elegido entre los miembros representantes de las diferentes entidades asociativas con presencia en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad y que hayan manifestado su voluntad de ser elegidos para el cargo. TERCERO. Notificación, comunicación y publicación. La notificación del presente decreto a los interesados, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno. CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN		01/12/2023 12:38
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ		01/12/2023 12:56



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRC

01/12/2023



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM /--- / aeml

Expte.: EXG - XII MCD

Trámite: Decreto de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa.

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

(Por sustitución. Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR.

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Secretaría General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	01/12/2023 12:38
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	01/12/2023 12:56